ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Los reactivos para los Laboratorios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, son necesarios para garantizar la prestación del servicio y la correcta ejecución de las pruebas forenses, permitiendo que las muestras sean analizadas dentro de un marco de calidad y de buenas prácticas de los laboratorios.

Los laboratorios del Instituto emplean los reactivos para el procesamiento de los elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF) recolectados en el contexto judicial (penal, civil), cuyo análisis científico forense proporciona los conocimientos a la autoridad para orientarla en la toma de decisiones sobre la acusación de una conducta punible, de esta forma se presta apoyo a la administración de la justicia.

Por lo anterior, los laboratorios deben contar con los reactivos necesarios para atender la demanda de solicitudes durante la vigencia garantizando el servicio y oportunidad en las solicitudes de las autoridades competentes.

Con la adquisición y selección adecuada de reactivos mediante este tipo de procesos los laboratorios adquieren los elementos necesarios para la demanda de los servicios y para demostrar la competencia tal como lo exigen la norma NTC ISO 17025/2017 a los laboratorios acreditados.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la adquisición de reactivos de biología y química para los laboratorios forenses.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

2.1. OBJETO: Suministro de reactivos de Biología y Química para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	VIGENCIA	CANTIDAD REGIONAL BOGOTA	CANTIDAD REGIONAL NOROCCIDENTE	CANTIDAD REGIONAL NORORIENTE	CANTIDAD REGIONAL NORTE	CANTIDAD REGIONAL OCCIDENTE	CANTIDAD REGIONAL ORIENTE	CANTIDAD REGIONAL SUR	CANTIDAD SUROCCIDENTE	CANTIDAD GRUPO NACIONAL DE GENETICA CONVENIO ICBF	CANTIDAD GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	CANTIDAD TOTAL PROCESO
1	Alcohol etílico absoluto libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 1 Litro	1 año a partir de la entrega	15	15	0	0	0	0	0	0	0	20	**50**
2	EDTA dihidratado disódico (Ethylenediaminotetracetico Acid, Disodium Salt dihydratate), Libre de DNasas y Rnasas	Frasco por 1 Kg	1 año a partir de la entrega	15	20	0	0	0	2	0	0	1	5	**43**
3	Fenol equilibrado con Tris HCl para extracción de ADN	Frasco por 400 mL	1 año a partir de la entrega	10	0	0	0	0	0	0	0	6	0	**16**

4	Kit de cuantificación de ADN humano autosómico y fracción masculina en una sola reacción para usar en Real Time PCR System 7500. Que cuente con validación para uso en muestras forenses, que permita la evaluación de inhibidores y degradación de ADN, en caso de requerirse un software específico para el análisis de los resultados, se debe suministrar a cada laboratorio que lo requiera.	Kit por 400 reacciones	6 meses a partir de la entrega	11	4	0	0	0	4	0	3	2	3	**27**
5	Líquido para eliminar DNA y DNAsas contaminantes, de material plástico y vidrio, sin afectar las muestras de ADN en análisis (Tipo DNA-AWAY)	Frasco por 250 mL	1 año a partir de la entrega	10	10	0	0	0	7	0	10	0	0	**37**
6	Proteinasa K, liofilizada, libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 100 mg	6 meses a partir de la entrega	60	10	0	0	0	10	0	0	70	40	**190**
7	Reactivo para extracción de ADN a partir de tarjetas con tecnología tipo FTA REAGENT.	Frasco por 500 mL	1 año a partir de la entrega	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	**3**
8	Resina quelante tipo Chelex 100, con tamaño de partícula 50-100 mesh (en seco), referencia C7901 o su equivalente.	Frasco por 100 g	1 año a partir de la entrega	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	**4**
9	Sodium N Laurylsarcosinate, para biología molecular ≥99,0%	Frasco por 25 g	1 año a partir de la entrega	25	21	0	0	0	5	0	0	2	0	**53**
10	Hidróxido de sodio en lentejas, calidad reactivo analítico tipo ACS, ISO, ACS, PH EUR o mejor.	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	1	1	1	0	0	2	1	0	1	0	**7**
11	DTT (1,4-Dithiothreitol) para biología molecular.	Frasco por 5 g	1 año a partir de la entrega	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	**4**
12	Cloroformo estabilizado con etanol grado ra, pa, ACS, ISO, ph EUR o equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	10	0	0	0	0	0	0	0	2	0	**12**
13	ExoSAP-IT. Enzima limpiadora de productos de PCR que elimina Primer y dNTPs no incorporados en la reacción, los componentes del producto deben estar premezclados.	500 reacciones	1 año a partir de la entrega	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**2**
14	1-propanol, grado RA o mejor, referencias: 9086-02 o 1009971000 o su equivalente	Frasco * 1 L	2 años a partir de la entrega	2	1	0	2	1	0	1	0	0	0	**7**
15	Acetaldehído, pureza ≥99,5 %, grado ACS, PA o ISO.referencia 402788 o su equivalente.	Frasco * 1 L	2 años a partir de la entrega	0	1	0	2	1	0	1	0	0	0	**5**
16	Acetato de etilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS, ISO, o PA, referencias 1096234000 o E145-4 o su equivalente	Frasco * 4 L	2 años a partir de la entrega	7	0	0	3	1	1	1	0	0	0	**13**
17	Acetato de sodio anhidro, pureza ≥99,0 % referencias S8750-1KG o 1062681000 o su equivalente.	Frasco * 1 Kg	2 años a partir de la entrega	2	1	0	1	1	0	1	0	0	0	**6**
18	Acetona, pureza ≥99,5 %, grado ACS o mejor, referencias 9006-03 o 1000144000 o su equivalente	Frasco * 4 L	2 años a partir de la entrega	10	2	5	2	1	1	1	4	0	0	**26**
19	Acetonitrilo, pureza ≥99,9 %, grado LC/MS, referencias A955-4 o 1000294000 o su equivalente	Frasco * 4 L	2 años a partir de la entrega	20	12	0	0	2	1	0	0	0	0	**35**

20	Acetonitrilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS o una calidad mejor, referencias 9011-03 o 1000034000 o su equivalente.	Frasco * 4 L	2 años a partir de la entrega	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
21	Ácido acético, glacial anhidro, referencia 1000632500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	2 años a partir de la entrega	1	0	2	1	1	3	0	0	0	0	**8**
22	Ácido clorhídrico, referencias 1003171000 o AC07301000 o su equivalente	Frasco * 1 L	2 años a partir de la entrega	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	**4**
23	Ácido fórmico ≥98%, referencias 1002641000 o 33015-1L o su equivalente	Frasco * 1 L	2 años a partir de la entrega	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
24	Ácido sulfúrico 95% - 97%, grado PA, ISO, ACS o EMSURE	Frasco * 2,5 L	2 años a partir de la entrega	7	2	1	1	0	1	0	0	0	0	**12**
25	Alcohol etílico absoluto, pureza ≥99,9 %, referencia: 1009832500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	2 años a partir de la entrega	62	5	15	2	10	2	28	8	0	0	**132**
26	Alcohol isopropílico (2-Propanol), referencias: 1096341000 o su equivalente	Frasco * 1 L	2 años a partir de la entrega	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	**4**
27	Alcohol isopropílico (2-Propanol) pureza ≥99,9 %, referencia 1010404000 o su equivalente	Frasco * 4 L	2 años a partir de la entrega	4	0	0	1	0	0	1	0	0	0	**6**
28	Amonio formiato, grado reactivo, pureza 97 % referencia 156264-1KG o equivalente	Frasco * 1 Kg	2 años a partir de la entrega	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
29	Beta-glucuronidasa de hélix pomatia Tipo HP-2, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL, referencia G7017 o su equivalente.	Frasco * 25 mL	1 año a partir de la entrega	2	1	0	5	0	0	3	0	0	0	**11**
30	BSTFA + TMCS (99:1), referencia TS-38831 o su equivalente	Paquete * 10 ampollas de 1 mL	1 año a partir de la entrega	5	5	0	10	10	0	3	0	0	0	**33**
31	Buffer PBS pH 7,4 ± 0,1 (1X o mejor). En solución, referencia 10010023 o su equivalente	Frasco * 500 mL	2 años a partir de la entrega	12	0	4	0	0	2	3	1	0	0	**22**
32	Absorbente para líquidos derramados en gránulos, referencia 1015681000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	3	0	0	30	0	1	5	0	0	0	**39**
33	Cloroformo, referencias 1024454000 o 15598534 o su equivalente	Frasco por 4 L	2 años a partir de la entrega	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	**3**
34	Cloruro de sodio, referencias 1064041000 o 11984051 o su equivalente	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	1	0	0	3	0	1	2	0	0	0	**7**
35	Detergente alcalino para lavado de material de vidrio de laboratorio, MA 01 Referencia 1075555000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	2 años a partir de la entrega	26	9	4	0	0	1	0	10	0	0	**50**
36	Detergente líquido, neutro, concentrado MA 02 para laboratorio, referencia: 1075535000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	2 años a partir de la entrega	13	28	0	10	3	3	10	8	0	0	**75**
37	Diclorometano, referencia 1060504000 o su equivalente	Frasco por 4 L	2 años a partir de la entrega	5	0	0	5	2	2	2	0	0	0	**16**
38	Hexano (n-hexano), referencias: 1043744000 o su equivalente	Frasco por 4 L	2 años a partir de la entrega	9	0	0	3	1	1	1	1	0	0	**16**

39	Hidróxido de amonio solución al 28-30 % (amoniaco), referencias 1054231000 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	0	0	4	3	10	1	2	0	0	0	**20**
40	Hidróxido de potasio lentejas, referencias 1050331000 o 30603-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	**2**
41	Metanol, referencias 1060092500 o 32213-2.5L o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	2 años a partir de la entrega	3	0	0	2	0	0	1	0	0	0	**6**
42	Metanol, referencias: 1060352500 o A456212 o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	2 años a partir de la entrega	10	0	0	2	1	1	0	0	0	0	**14**
43	Peróxido de Hidrógeno ≥30%, referencias 1072101000 o HI01361000 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	1	0	1	3	0	1	0	0	0	0	**6**
44	Ácido rodizónico, sal disódica, referencias: 1065950005 o R1609-5G o su equivalente	Frasco por 5 g	2 años a partir de la entrega	5	0	2	0	0	2	0	0	0	0	**9**
45	Sílica gel con indicador de humedad, referencias: 1019691000 o 13767-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	2	1	0	10	0	0	1	1	0	0	**15**
46	Sodio tetraborato anhidro o decahidratado, referencias: 1063080500 o S246500 o B3545-500G o su equivalente	Frasco por 500 g	2 años a partir de la entrega	5	1	0	1	0	0	2	0	0	0	**9**
47	Solución Buffer pH 10.0 ± 0,1, referencias B4895-500ML o SB115500 o su equivalente.	Frasco por 500 mL	2 años a partir de la entrega	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	**1**
48	Solución Buffer pH 4.0 ± 0,1, referencias: 1094351000 o SB98-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	**1**
49	Sulfato de magnesio anhidro, referencias 1060671000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	**4**
50	Formaldehído al 37%, referencias 1040021000 o F79-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	**2**
51	Sulfato de aluminio, "18-hidrato", referencias 227617-100G o su equivalente	Frasco por 100 g	2 años a partir de la entrega	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
52	Xilenos (Mezcla de isómeros de xilenos), referencias: 247642-1L-CB o X5-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
53	Acetato de cobalto II tetrahidrato ≥ 98%, referencias: 403024-100G o 1025290100 o su equivalente	Frasco por 100 g	2 años a partir de la entrega	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
54	Nitrato de plata ≥99.0%, referencias: 1015120025 o 209139-25G o su equivalente	Frasco por 25 g	2 años a partir de la entrega	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	**2**
55	Cloruro de sodio, grado biología molecular, libre de DNasas y RNasas	Frasco por 1 Kg	2 años a partir de la entrega	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
56	Ácido nítrico ultrapuro calidad ICP-MS, pureza 67% o mejor, referencia A467-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	2 años a partir de la entrega	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
57	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco por 10 g	2 años a partir de la entrega	1	1	3	0	0	2	0	0	0	0	**7**

58	Cloruro de potasio gránulos/cristales, referencia 1049360250 o equivalente.	Frasco por 250 g	2 años a partir de la entrega	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	**4**
59	Ácido Nítrico 68% al 70% referencia 101799 o equivalente	Frasco por 2,5 L	2 años a partir de la entrega	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**4**
60	Tris Base, Molecular Biology Grade, tris (Hydroxymethyl) aminomethane, referencia 648310	Frasco por 500 g	1 año a partir de la entrega	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
61	Cloruro de Mercurio (II), referencia 1044190050 o su equivalente	Frasco por 50 g	2 años a partir de la entrega	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
62	Nitrato de Bismuto (III) alcalino, ≥ 71%, referencia 1018780100 o AA4047622 o su equivalente	Frasco por 100 g	2 años a partir de la entrega	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**1**
63	Yoduro de Potasio, referencia 1050430250 o su equivalente	Frasco por 250 g	2 años a partir de la entrega	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	**2**
64	Hipoclorito de sodio 13% p/v, grado técnico, referencia 213322.1214 o su equivalente	Frasco por 5 L	2 años a partir de la entrega	55	36	0	2	1	4	11	0	0	1	**110**
65	Cloruro de sodio, grado reactivo analítico, ref 1064 04 o equivalente	Frasco por 1 K	2 años a partir de la entrega	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**1**

2.2.2 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. Cada reactivo tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.

2. Las presentaciones solicitadas en los cuadros bajo la columna “PRESENTACIÓN”, son las que el Instituto considera más convenientes, y sobre estas presentaciones se debe realizar la oferta económica, ya que son las que están cargadas en la plataforma del SECOP II, el cual no permite propuestas con presentaciones alternativas.

NOTA: En todo caso, al momento de efectuar la entrega, desde el punto de vista técnico, podrán entregar una presentación diferente a la del SECOP II siempre y cuando cumpla con el total requerido según la distribución para cada sede, no se aceptan cantidades menores a las solicitadas por sede y no se podrá superar el presupuesto asignado para el ítem. No se aceptan presentaciones que sean superiores al doble ni inferiores a la mitad de la presentación exigida. Por ejemplo, para el ítem 1 la entidad solicita presentación por 1 litro, se puede entregar como 2 por 500 mL, que sumadas corresponden a un litro, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

3. El Instituto no acepta muestras ofrecidas por los proponentes para su evaluación durante el proceso de contratación, pero se reserva el derecho de solicitarlas en caso de considerarlo necesario.

4. Los reactivos de lotes 3, 4, 6, 11, 13, 14 y 30 requieren para el almacenamiento condiciones de refrigeración o congelación con cadena de frio, por lo tanto, el proveedor debe entregar para estos bienes una carta donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas hasta el momento de entrega en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No se recibirán reactivos que no mantengan estas condiciones.

2.2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes:

1. Catálogo o ficha técnica en original o fotocopia, en medio magnético, o dirección de página web del fabricante, en castellano o presentada en su lengua original, en el que aparezcan las características técnicas de los bienes ofertados. Se debe entregar catálogo en archivo digital, pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de cada lote ofertado. No se acepta como catálogo la ficha de seguridad del producto.

2. Cuadro Excel (se adjunta) diligenciado en medio magnético (ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVOS BIOLOGIA Y QUIMICA PARA LABORATORIOS FORENSES 2021)

3. Declaración por escrito del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturados, re envasados o re empacados, que son originales y nuevos.

4. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.

5. Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral 2.2.4.1. y el Anexo indicado en el documento complementario relacionando la experiencia inscrita en el RUP.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se admiten en idioma inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere de traducción al castellano del catálogo del fabricante.

2.2.4 EXPERIENCIA

2.2.4.1 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

El proponente deberá adjuntar hasta siete (7) certificaciones de contratos u órdenes de servicios, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la **venta o suministro de reactivos para análisis químico o de biología molecular**, con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V del 2021, de acuerdo con el (o los) lotes (s) para el (los) cual (es) presenta oferta.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000

Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a la fecha	$908.526

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, **siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia,** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL (O LOS) LOTES (S) PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia, así como la página en la cual se encuentra en el RUP y el consecutivo del registro. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

2.2.5 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.5.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2.5.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por lotes.

2.2.5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 17 de diciembre de 2021.

NOTA 1: Se realizarán entregas parciales, para lo cual el supervisor líder junto con el representante legal elaborará y suscribirá un cronograma de entregas, este cronograma deberá elaborarse dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se derive del proceso.

2.2.5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se realizarán las entregas:

Nota: Los reactivos de lotes 3,4,6,11,13 y 30 requieren cadena de refrigeración o congelación, por lo tanto, deben ser entregados en los laboratorios de cada regional.

Nota: Las entregas deben realizarse de lunes a viernes en horario de 8 a 4 p.m.

Regional Bogotá:
Bogotá, Calle 7a Nro. 12ª -51 tercer piso, teléfono 4069977-4069944 (extensión 1349) Laboratorio de Genética Bogotá- Área Criminalística

Regional Bogotá, Grupo Nacional de Genética Convenio ICBF y GNASVRJNR - Bogotá, Almacén General del Instituto, ubicado en Calle 17 No. 34-39. Barrio Cundinamarca-Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).

Regional Oriente:
Villavicencio: Carrera 2 A Nro. 24 – 83 Laboratorio de Genética. Barrió Menegua, teléfonos 4069944 (extensiones 3832 o 3833)
Seccional Boyacá: Tunja, Calle 24 No. 5-00 Teléfono: (8) 744 32 53. Seccional Meta: Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14 Teléfono: (8) 6658469 – 6657261, IP (1) 4069944 extensión 3840 / 3839

Regional Suroccidente:
Cali: Calle 4B No. 36-01 Laboratorio de Genética, Teléfono: (2) 554 24 47 ext. 2224

Regional Noroccidente:
Medellín: Carrera 65 No. 80-325, Laboratorio de Genética. Teléfono: (4) 441 89 00.

Regional Nororiente:
Regional Nororiente, Bucaramanga, Calle 45 # 1-51, Teléfono: 6978578 ext. 2743

Regional Norte:
Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (5) 356 57 35.

Regional Occidente:
Pereira, Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: (6) 320 56 55.

Regional Sur:
Neiva, Calle 13 No. 5 – 140 Teléfono: (8) 8720635 Telefonía IP (1) 4069944/77 Ext 3868
Seccional Tolima: Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo Teléfono 4069944/77 Ext 2832

NOTA: Tanto almacenes como laboratorios deberán tener en cuenta el cronograma de entregas y la siguiente distribución, así mismo, si la presentación ofertada es diferente a la solicitada por el Instituto, el(los) proponente(s) deberá(n) realizar la equivalencia y entregan

la cantidad solicitada según la distribución para cada sede, no se aceptan cantidades menores a las solicitadas y no se podrá superar el presupuesto asignado para el ítem.

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE		REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE		REGIONAL SUR		SUROCCIDENTE	GRUPO NACIONAL DE GENETICA CONVENIO ICBF	GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN
					SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL NORTE DE SANTANDER			SECCIONAL META	SECCIONAL BOYACA	REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA			
1	Alcohol etílico absoluto libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 1 Litro	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
2	EDTA dihidratado disódico (Ethylenediaminotetracetico Acid, Disodium Salt dihydratate), Libre de DNasas y Rnasas	Frasco por 1 Kg	15	20	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	5
3	Fenol equilibrado con Tris HCl para extracción de ADN	Frasco por 400 mL	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0
4	Kit de cuantificación de ADN humano autosómico y fracción masculina en una sola reacción para usar en Real Time PCR System 7500. Que cuente con validación para uso en muestras forenses, que permita la evaluación de inhibidores y degradación de ADN, en caso de requerirse un software específico para el análisis de los resultados, se debe suministrar a cada laboratorio que lo requiera.	Kit por 400 reacciones	11	4	0	0	0	0	4	0	0	0	3	2	3
5	Líquido para eliminar DNA y DNAsas contaminantes, de material plástico y vidrio, sin afectar las muestras de ADN en análisis (Tipo DNA-AWAY)	Frasco por 250 mL	10	10	0	0	0	0	7	0	0	0	10	0	0
6	Proteinasa K, liofilizada, libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 100 mg	60	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	70	40
7	Reactivo para extracción de ADN a partir de tarjetas con tecnología tipo FTA REAGENT.	Frasco por 500 mL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
8	Resina quelante tipo Chelex 100, con tamaño de partícula 50-100 mesh (en seco), referencia C7901 o su equivalente.	Frasco por 100 g	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
9	Sodium N Laurylsarcosinate, para biología molecular ≥99,0%	Frasco por 25 g	25	21	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0
10	Hidróxido de sodio en lentejas, calidad reactivo analítico tipo ACS, ISO, ACS, PH EUR o mejor.	Frasco por 1 Kg	1	1	1	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0
11	DTT (1,4-Dithiothreitol) para biología molecular.	Frasco por 5 g	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
12	Cloroformo estabilizado con etanol grado ra, pa, ACS, ISO, ph EUR o equivalente	Frasco por 1 L	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0

13	ExoSAP-IT. Enzima limpiadora de productos de PCR que elimina Primer y dNTPs no incorporados en la reacción, los componentes del producto deben estar premezclados.	500 reacciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
14	1-propanol, grado RA o mejor, referencias: 9086-02 o 1009971000 o su equivalente	Frasco * 1 L	2	1	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0
15	Acetaldehído, pureza ≥99,5 %, grado ACS, PA o ISO.referencia 402788 o su equivalente.	Frasco * 1 L	0	1	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0
16	Acetato de etilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS, ISO, o PA, referencias 1096234000 o *E145*-4 o su equivalente	Frasco * 4 L	7	0	0	0	3	1	0	1	0	1	0	0	0
17	Acetato de sodio anhidro, pureza ≥99,0 % referencias S8750-1KG o 1062681000 o su equivalente.	Frasco * 1 Kg	2	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
18	Acetona, pureza ≥99,5 %, grado ACS o mejor, referencias 9006-03 o 1000144000 o su equivalente	Frasco * 4 L	10	2	5	0	2	1	0	1	0	1	4	0	0
19	Acetonitrilo, pureza ≥99,9 %, grado LC/MS, referencias A955-4 o 1000294000 o su equivalente	Frasco * 4 L	20	12	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0
20	Acetonitrilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS o una calidad mejor, referencias 9011-03 o 1000034000 o su equivalente.	Frasco * 4 L	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Ácido acético, glacial anhidro, referencia 1000632500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	1	0	2	0	1	1	1	2	0	0	0	0	0
22	Ácido clorhídrico, referencias 1003171000 o AC07301000 o su equivalente	Frasco * 1 L	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
23	Ácido fórmico ≥98%, referencias 1002641000 o 33015-1L o su equivalente	Frasco * 1 L	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Ácido sulfúrico 95% - 97%, grado PA, ISO, ACS o EMSURE	Frasco * 2,5 L	7	2	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
25	Alcohol etílico absoluto, pureza ≥99,9 %, referencia: 1009832500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	62	5	15	0	2	10	1	1	1	27	8	0	0
26	Alcohol isopropílico (2-Propanol), referencias: 1096341000 o su equivalente	Frasco * 1 L	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
27	Alcohol isopropílico (2-Propanol) pureza ≥99,9 %, referencia 1010404000 o su equivalente	Frasco * 4 L	4	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
28	Amonio formiato, grado reactivo, pureza 97 % referencia 156264-1KG o equivalente	Frasco * 1 Kg	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	Beta-glucuronidasa de hélix pomatia Tipo HP-2, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL, referencia G7017 o su equivalente.	Frasco * 25 mL	2	1	0	0	5	0	0	0	0	3	0	0	0
30	BSTFA + TMCS (99:1), referencia TS-38831 o su equivalente	Paquete * 10 ampollas de 1 mL	5	5	0	0	10	10	0	0	0	3	0	0	0

31	Buffer PBS pH 7,4 ± 0,1 (1X o mejor). En solución, referencia 10010023 o su equivalente	Frasco * 500 mL	12	0	3	1	0	0	2	0	1	2	1	0	0
32	Absorbente para líquidos derramados en gránulos, referencia 1015681000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	3	0	0	0	30	0	1	0	1	4	0	0	0
33	Cloroformo, referencias 1024454000 o 15598534 o su equivalente	Frasco por 4 L	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
34	Cloruro de sodio, referencias 1064041000 o 11984051 o su equivalente	Frasco por 1 Kg	1	0	0	0	3	0	1	0	0	2	0	0	0
35	Detergente alcalino para lavado de material de vidrio de laboratorio, MA 01 Referencia 1075555000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	26	9	4	0	0	0	1	0	0	0	10	0	0
36	Detergente líquido, neutro, concentrado MA 02 para laboratorio, referencia: 1075535000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	13	28	0	0	10	3	3	0	2	8	8	0	0
37	Diclorometano, referencia 1060504000 o su equivalente	Frasco por 4 L	5	0	0	0	5	2	0	2	0	2	0	0	0
38	Hexano (n-hexano), referencias: 1043744000 o su equivalente	Frasco por 4 L	9	0	0	0	3	1	0	1	0	1	1	0	0
39	Hidróxido de amonio solución al 28-30 % (amoniaco), referencias 1054231000 o su equivalente	Frasco por 1 L	0	0	4	0	3	10	0	1	0	2	0	0	0
40	Hidróxido de potasio lentejas, referencias 1050331000 o 30603-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
41	Metanol, referencias 1060092500 o 32213-2.5L o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	3	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0
42	Metanol, referencias: 1060352500 o A456212 o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	10	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0
43	Peróxido de Hidrógeno ≥30%, referencias 1072101000 o HI01361000 o su equivalente	Frasco por 1 L	1	0	1	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0
44	Ácido rodizónico, sal disódica, referencias: 1065950005 o R1609-5G o su equivalente	Frasco por 5 g	5	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
45	Sílica gel con indicador de humedad, referencias: 1019691000 o 13767-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	2	1	0	0	10	0	0	0	0	1	1	0	0
46	Sodio tetraborato anhidro o decahidratado, referencias: 1063080500 o S246500 o B3545-500G o su equivalente	Frasco por 500 g	5	1	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0
47	Solución Buffer pH 10.0 ± 0,1, referencias B4895-500ML o SB115500 o su equivalente.	Frasco por 500 mL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
48	Solución Buffer pH 4.0 ± 0,1, referencias: 1094351000 o SB98-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
49	Sulfato de magnesio anhidro, referencias 1060671000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
50	Formaldehído al 37%, referencias 1040021000 o F79-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

51	Sulfato de aluminio, "18-hidrato", referencias 227617-100G o su equivalente	Frasco por 100 g	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
52	Xilenos (Mezcla de isómeros de xilenos), referencias: 247642-1L-CB o X5-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	Acetato de cobalto II tetrahidrato ≥ 98%, referencias: 403024-100G o 1025290100 o su equivalente	Frasco por 100 g	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	Nitrato de plata ≥99.0%, referencias: 1015120025 o 209139-25G o su equivalente	Frasco por 25 g	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
55	Cloruro de sodio, grado biología molecular, libre de DNasas y RNasas	Frasco por 1 Kg	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
56	Ácido nítrico ultrapuro calidad ICP-MS, pureza 67% o mejor, referencia A467-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco por 10 g	1	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
58	Cloruro de potasio gránulos/cristales, referencia 1049360250 o equivalente.	Frasco por 250 g	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
59	Ácido Nítrico 68% al 70% referencia 101799 o equivalente	Frasco por 2,5 L	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
60	Tris Base, Molecular Biology Grade, tris (Hydroxymethyl) aminomethane, referencia 648310	Frasco por 500 g	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	Cloruro de Mercurio (II), referencia 1044190050 o su equivalente	Frasco por 50 g	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62	Nitrato de Bismuto (III) alcalino, ≥ 71%, referencia 1018780100 o AA4047622 o su equivalente	Frasco por 100 g	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
63	Yoduro de Potasio, referencia 1050430250 o su equivalente	Frasco por 250 g	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
64	Hipoclorito de sodio 13% p/v, grado técnico, referencia 213322.1214 o su equivalente	Frasco por 5 L	55	36	0	0	2	1	4	0	3	8	0	0	1
65	Cloruro de sodio, grado reactivo analítico, ref 1064 04 o equivalente	Frasco por 1 K	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

2.2.5.5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, previo cargue de las facturas electrónicas en el SECOP II y actas de recibido a satisfacción expedida por el supervisor líder del contrato, con el cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos, legales, y parafiscales.

Las facturas electrónicas y soportes deben cargarse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.2.5.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

La clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados para cada lote y de acuerdo al lote para el cual presenta propuesta.

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE
1	Alcohol etílico absoluto libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 1 Litro	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
2	EDTA dihidratado disódico (Ethylenediaminotetracetico Acid, Disodium Salt dihydratate), Libre de DNasas y Rnasas	Frasco por 1 Kg	41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
3	Fenol equilibrado con Tris HCl para extracción de ADN	Frasco por 400 mL	12191500	Solventes hidrocarbonatos
4	Kit de cuantificación de ADN humano autosómico y fracción masculina en una sola reacción para usar en Real Time PCR System 7500. Que cuente con validación para uso en muestras forenses, que permita la evaluación de inhibidores y degradación de ADN, en caso de requerirse un software específico para el análisis de los resultados, se debe suministrar a cada laboratorio que lo requiera.	Kit por 400 reacciones	41105500 41116100	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
5	Líquido para eliminar DNA y DNAsas contaminantes, de material plástico y vidrio, sin afectar las muestras de ADN en análisis (Tipo DNA-AWAY)	Frasco por 250 mL	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
6	Proteinasa K, liofilizada, libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 100 mg	12352200 41105500	Productos bioquímicos Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
7	Reactivo para extracción de ADN a partir de tarjetas con tecnología tipo FTA REAGENT.	Frasco por 500 mL	12352200 41105500 12161500	Productos bioquímicos Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos Indicadores y reactivos
8	Resina quelante tipo Chelex 100, con tamaño de partícula 50-100 mesh (en seco), referencia C7901 o su equivalente.	Frasco por 100 g	12352200 41105500	Productos bioquímicos Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

9	Sodium N Laurylsarcosinate, para biología molecular ≥99,0%	Frasco por 25 g	12352200 41105500	Productos bioquímicos Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
10	Hidróxido de sodio en lentejas, calidad reactivo analítico tipo ACS, ISO, ACS, PH EUR o mejor.	Frasco por 1 Kg	12352300	Compuestos inorgánicos
11	DTT (1,4-Dithiothreitol) para biología molecular.	Frasco por 5 g	12352200 41105500	Productos bioquímicos Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
12	Cloroformo estabilizado con etanol grado ra, pa, ACS, ISO, ph EUR o equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
13	ExoSAP-IT. Enzima limpiadora de productos de PCR que elimina Primer y dNTPs no incorporados en la reacción, los componentes del producto deben estar premezclados.	500 reacciones	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
14	1-propanol, grado RA o mejor, referencias: 9086-02 o 1009971000 o su equivalente	Frasco * 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
15	Acetaldehído, pureza ≥99,5 %, grado ACS, PA o ISO.referencia 402788 o su equivalente.	Frasco * 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
16	Acetato de etilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS, ISO, o PA, referencias 1096234000 o E145-4 o su equivalente	Frasco * 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
17	Acetato de sodio anhidro, pureza ≥99,0 % referencias S8750-1KG o 1062681000 o su equivalente.	Frasco * 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
18	Acetona, pureza ≥99,5 %, grado ACS o mejor, referencias 9006-03 o 1000144000 o su equivalente	Frasco * 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
19	Acetonitrilo, pureza ≥99,9 %, grado LC/MS, referencias A955-4 o 1000294000 o su equivalente	Frasco * 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
20	Acetonitrilo, pureza ≥99,5 %, grado ACS o una calidad mejor, referencias 9011-03 o 1000034000 o su equivalente.	Frasco * 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
21	Ácido acético, glacial anhidro, referencia 1000632500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
22	Ácido clorhídrico, referencias 1003171000 o AC07301000 o su equivalente	Frasco * 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
23	Ácido fórmico ≥98%, referencias 1002641000 o 33015-1L o su equivalente	Frasco * 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
24	Ácido sulfúrico 95% - 97%, grado PA, ISO, ACS o EMSURE	Frasco * 2,5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
25	Alcohol etílico absoluto, pureza ≥99,9 %, referencia: 1009832500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
26	Alcohol isopropílico (2-Propanol), referencias: 1096341000 o su equivalente	Frasco * 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

27	Alcohol isopropílico (2-Propanol) pureza ≥99,9 %, referencia 1010404000 o su equivalente	Frasco * 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
28	Amonio formiato, grado reactivo, pureza 97 % referencia 156264-1KG o equivalente	Frasco * 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
29	Beta-glucuronidasa de hélix pomatia Tipo HP-2, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL, referencia G7017 o su equivalente.	Frasco * 25 mL	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
30	BSTFA + TMCS (99:1), referencia TS-38831 o su equivalente	Paquete * 10 ampollas de 1 mL	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
31	Buffer PBS pH 7,4 ± 0,1 (1X o mejor). En solución, referencia 10010023 o su equivalente	Frasco * 500 mL	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
32	Absorbente para líquidos derramados en gránulos, referencia 1015681000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
33	Cloroformo, referencias 1024454000 o 15598534 o su equivalente	Frasco por 4 L	41116100 46151700	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas Equipo forense y accesorios y suministros
34	Cloruro de sodio, referencias 1064041000 o 11984051 o su equivalente	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
35	Detergente alcalino para lavado de material de vidrio de laboratorio, MA 01 Referencia 1075555000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
36	Detergente líquido, neutro, concentrado MA 02 para laboratorio, referencia: 1075535000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	41115700 41116100	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
37	Diclorometano, referencia 1060504000 o su equivalente	Frasco por 4 L	41115700 41116100	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
38	Hexano (n-hexano), referencias: 1043744000 o su equivalente	Frasco por 4 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
39	Hidróxido de amonio solución al 28-30 % (amoniaco), referencias 1054231000 o su equivalente	Frasco por 1 L	41115700 41116100	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
40	Hidróxido de potasio lentejas, referencias 1050331000 o 30603-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Metanol, referencias 1060092500 o 32213-2.5L o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	41115700 41116100	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42	Metanol, referencias: 1060352500 o A456212 o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	41115700 41116100	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

43	Peróxido de Hidrógeno ≥30%, referencias 1072101000 o HI01361000 o su equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
44	Ácido rodizónico, sal disódica, referencias: 1065950005 o R1609-5G o su equivalente	Frasco por 5 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
45	Sílica gel con indicador de humedad, referencias: 1019691000 o 13767-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
46	Sodio tetraborato anhidro o decahidratado, referencias: 1063080500 o S246500 o B3545-500G o su equivalente	Frasco por 500 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
47	Solución Buffer pH 10.0 ± 0,1, referencias B4895-500ML o SB115500 o su equivalente.	Frasco por 500 mL	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
48	Solución Buffer pH 4.0 ± 0,1, referencias: 1094351000 o SB98-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
49	Sulfato de magnesio anhidro, referencias 1060671000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
50	Formaldehído al 37%, referencias 1040021000 o F79-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
51	Sulfato de aluminio, "18-hidrato", referencias 227617-100G o su equivalente	Frasco por 100 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
52	Xilenos (Mezcla de isómeros de xilenos), referencias: 247642-1L-CB o X5-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
53	Acetato de cobalto II tetrahidrato ≥ 98%, referencias: 403024-100G o 1025290100 o su equivalente	Frasco por 100 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
54	Nitrato de plata ≥99.0%, referencias: 1015120025 o 209139-25G o su equivalente	Frasco por 25 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
55	Cloruro de sodio, grado biología molecular, libre de DNasas y RNasas	Frasco por 1 Kg	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
56	Ácido nítrico ultrapuro calidad ICP-MS, pureza 67% o mejor, referencia A467-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
57	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco por 10 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
58	Cloruro de potasio gránulos/cristales, referencia 1049360250 o equivalente.	Frasco por 250 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
59	Ácido Nítrico 68% al 70% referencia 101799 o equivalente	Frasco por 2,5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
60	Tris Base, Molecular Biology Grade, tris (Hydroxymethyl) aminomethane, referencia 648310	Frasco por 500 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
61	Cloruro de Mercurio (II), referencia 1044190050 o su equivalente	Frasco por 50 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

62	Nitrato de Bismuto (III) alcalino, ≥ 71%, referencia 1018780100 o AA4047622 o su equivalente	Frasco por 100 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
63	Yoduro de Potasio, referencia 1050430250 o su equivalente	Frasco por 250 g	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
64	Hipoclorito de sodio 13% p/v, grado técnico, referencia 213322.1214 o su equivalente	Frasco por 5 L	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
65	Cloruro de sodio, grado reactivo analítico, ref 1064 04 o equivalente	Fco por 1 K	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

2.2.5.7 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador (a) del Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas parciales y el acta final de recibo a satisfacción para pago y aprobará el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico con el apoyo de un profesional en Derecho designado por la Subdirección de Servicios Forenses en los demás componentes, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

En el control y vigilancia tendrá el apoyo a la supervisión por parte de los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Oriente, Occidente, Norte, Sur y Suroccidente, el apoyo de un profesional de cada Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el apoyo de un profesional de la Regional, Coordinador Grupo Nacional de Genética Convenio ICBF y Coordinadora Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia y Reparación y no Repetición o quien(es) haga(n) sus veces., con un profesional designado por la Subdirección de Servicios Forenses, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

2.2.5.8. OBLIGACIONES

2.2.5.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, cotización e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios del mismo y subirla al SECOPII para aprobación del Instituto.
7. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del Covid 19 y la propagación de la enfermedad que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

B. **ESPECIFICAS**

1. Entregar los reactivos objeto del contrato con la fecha de vencimiento solicitada en el cuadro vigencia numeral 2.2.1 y se contará a partir de cada una de las entregas.
2. Entregar los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, en el documento complementario, en los estudios previos y presentadas en la propuesta.
3.Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el cronograma de entregas, acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
4. Para el ítem 4; si el uso del kit requiere software especializado, deberá ser suministrado a los laboratorios de Genética de Bogotá, Villavicencio, Cali y Medellín que lo requieran, hasta agotar los kits.
5.Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley
6. Entregar los bienes que requieran condiciones de refrigeración o congelación para el almacenamiento, con cadena de frío o carta del proveedor donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas por el reactivo hasta el momento de entrega en el laboratorio.
7. Entregar junto con cada reactivo, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.
8. Entregar junto con cada reactivo el respectivo certificado de análisis o del fabricante que indique fecha de reanálisis (recommended retest date) o describir la vida útil del reactivo (Shelf life); ésta no debe ser inferior a la descrita en el numeral 2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES.
9. Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad.

2.2.5.8.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar y suscribir a través del supervisor líder del contrato, el cronograma para las entregas, aprobación de las facturas y aprobación de la liquidación en el SECOP II.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Aprobar las garantías correspondientes
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio art 86. Ley 1474 de 2011
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2022 y 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **Licitación Pública.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($831.626.177M/CTE), incluido IVA**,** demás impuestos de ley y emolumentos de ley a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para realizar la entrega en cada una de las sedes del Instituto.

Distribuidos de la siguiente manera:

i Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL, un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 454.682.210 M/CTE) incluido IVA**,** demás impuestos de ley y emolumentos de ley a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para realizar la entrega en cada una de las sedes del Instituto.

ii Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL, un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($376.943.967 M/CTE) incluido IVA**,** demás impuestos de ley y emolumentos de ley a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para realizar la entrega en cada una de las sedes del Instituto.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses elaboró el estudio de mercado con las 9 cotizaciones recibidas. Asimismo, se incluyó el histórico de los contratos de la vigencia 2020 para la mayoría de lotes, quedando algunos lotes sin histórico, ya que hubo lotes nuevos para el presente proceso, asimismo, hubo otros lotes que no cumplían con las mismas condiciones técnicas solicitadas en la presente vigencia.

El valor de los contratos de la vigencia 2020 fue indexado, para esto tomamos el valor con IVA del contrato de la vigencia 2020 y el Índice de Inflación e IPC de los meses enero 2021(105.91) y junio de 2020 (104.97), publicado por el Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc) en descargas, Series IPC total nacional e inflación.
Es de anotar, que el índice mencionado en el párrafo anterior, es calculado por el Banco de la Republica, de acuerdo a las variaciones en los porcentajes mensuales del IPC, publicado por el DANE.

Es preciso mencionar que hubo valores de algunas cotizaciones que no fueron tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado ya que: a. no cumplían con lo solicitado por el instituto, b. la presentación era mayor a la solicitada por tanto no se puede hacer equivalencias, c. el valor cotizado superaba aproximadamente el 50% del valor cotizado por las demás empresas para el mismo lote o d. el valor cotizado era demasiado bajo frente a las demás cotizaciones.

Por otra parte, hubo ítems cotizados que no incluían IVA por lo que estos no fueron incluidos en el estudio de mercado al no ser comparables con las demás cotizaciones recibidas que, si incluían este impuesto, aun así, se realizó la consulta con las empresas, que se encuentran incursos en causal de exclusión del IVA, tal como se señala a continuación:

LOTE 4 y 65 ANNAR: está excluido del impuesto a las ventas IVA, ya que por sus características de aplicación están vigilados por INVIMA, en el decreto 1036 de 2018 que regula los Reactivos In Vitro para uso en investigación, estos productos requieren registro sanitario y se excluyen del impuesto a las ventas IVA, de acuerdo al artículo 175 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario, la partida arancelaria correspondiente a "Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte" pertenece a aquellos bienes que no causan impuesto, se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

LOTE 6 EXOGENA: son productos excluidos del impuesto a las ventas. Por sus características técnicas es regulados por INVIMA, de acuerdo con los decretos 3770 de 2004 y 1036 de 2018, clasificados como Reactivos de Diagnóstico InVitro, Categoría II, Biología Molecular, Tipo RUO "Research Use Only" para uso en investigación, forense o paternidad. Requiere Registro de Importación con Visto Bueno VUCE INVIMA o Registro Sanitario y se excluye del impuesto a las ventas IVA, de acuerdo con el artículo 175 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, por el cual se modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario, la partida arancelaria correspondiente a "Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte" pertenece a aquellos bienes que no causan impuesto, se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas De acuerdo con el artículo 38 de la ley 1607 de 2012, la partida arancelaria correspondiente a "Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte" pertenece a aquellos bienes que no causan impuesto, se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

LOTE 34 ELEMENTOS QUIMICOS: Los productos exentos de IVA van encadenados a posiciones arancelarias de los productos, la cual es una clasificación de carácter mundial.

A continuación, estudio de mercado elaborado:

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL PROCESO	VALOR UNITARIO CON IVA								HISTORICO 2020 INDEXADO	VALOR UNITARIO CON IVA POR LOTE	VALOR TOTAL CON IVA POR LOTE
				ANNAR	AVANTIKA	ELEMENTOS QUIMICOS	QUIMITRONICA	SCIENTIFIC PRODUCTS	WACOL	SANITAS	THERMO			
1	Alcohol etílico absoluto libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 1 Litro	50	111.860		185.640							148.750	7.437.500
2	EDTA dihidratado disódico (Ethylenediaminotetraceticо Acid, Disodium Salt dihydratate), Libre de DNasas y Rnasas	Frasco por 1 Kg	43	506.940						693.770	807.369	736.744	686.206	29.506.858
3	Fenol equilibrado con Tris HCl para extracción de ADN	Frasco por 400 mL	16				1.094.800				2.152.985	816.819	1.354.868	21.677.888
4	Kit de cuantificación de ADN humano autosómico y fracción masculina en una sola reacción para usar en Real Time PCR System 7500. Que cuente con validación para uso en muestras forenses, que permita la evaluación de inhibidores y degradación de ADN, en caso de requerirse un software específico para el análisis de los resultados, se debe suministrar a cada laboratorio que lo requiera.	Kit por 400 reacciones	27							10.710.000		9.798.696	10.254.348	276.867.396
5	Líquido para eliminar DNA y DNAsas contaminantes, de material plástico y vidrio, sin afectar las muestras de ADN en análisis (Tipo DNA-AWAY)	Frasco por 250 mL	37				309.400	312.542					310.971	11.505.927
6	Proteinasa K, liofilizada, libre de DNasas y RNasas.	Frasco por 100 mg	190			648.550	737.800	726.084		693.830		308.573	622.967	118.363.730
7	Reactivo para extracción de ADN a partir de tarjetas con tecnología tipo FTA REAGENT.	Frasco por 500 mL	3	1.125.740									1.125.740	3.377.220
8	Resina quelante tipo Chelex 100, con tamaño de partícula 50-100 mesh (en seco), referencia C7901 o su equivalente.	Frasco por 100 g	4					1.412.768				1.221.767	1.317.268	5.269.072
9	Sodium N Laurylsarcosinate, para biología molecular ≥99,0%	Frasco por 25 g	53				1.249.500						1.249.500	66.223.500

10	Hidróxido de sodio en lentejas, calidad reactivo analítico tipo ACS, ISO, ACS, PH EUR o mejor.	Frasco por 1 Kg	**7**	97.580	151.725	121.380	202.300					75.148	129.627	907.389
11	DTT (1,4-Dithiothreitol) para biología molecular.	Frasco por 5 g	**4**			333.200				548.590	627.953		503.248	2.012.992
12	Cloroformo estabilizado con etanol grado ra, pa, ACS, ISO, ph EUR o equivalente	Frasco por 1 L	**12**	171.360		166.600			142.800			203.833	171.148	2.053.776
13	ExoSAP-IT. Enzima limpiadora de productos de PCR que elimina Primer y dNTPs no incorporados en la reacción, los componentes del producto deben estar premezclados.	500 Reacciones	**2**								3.242.292	2.141.717	2.692.004	5.384.008
14	1-propanol, grado RA o mejor, referencias: 9086-02 o 1009971000 o su equivalente	Frasco * 1 L	**7**	359.380	231.693							187.624	259.566	1.816.962
15	Acetaldehído, pureza ≥99,5 %, grado ACS, PA o ISO.referencia 402788 o su equivalente.	Frasco * 1 L	**5**			618.800							618.800	3.094.000
16	Acetato de etilo, pureza ≥99,5 % , grado ACS, ISO, o PA, referencias 1096234000 o *E145*-4 o su equivalente	Frasco * 4 L	**13**		354.501			202.300	411.740				322.847	4.197.011
17	Acetato de sodio anhidro, pureza ≥99,0 % referencias S8750-1KG o 1062681000 o su equivalente.	Frasco * 1 Kg	**6**			618.800		702.919	763.301				695.006	4.170.036
18	Acetona, pureza ≥99,5 %, grado ACS o mejor, referencias 9006-03 o 1000144000 o su equivalente	Frasco * 4 L	**26**		249.186			142.800				193.460	195.149	5.073.874
19	Acetonitrilo, pureza ≥99,9 %, grado LC/MS, referencias A955-4 o 1000294000 o su equivalente	Frasco * 4 L	**35**			391.510	702.100	630.700				368.372	523.171	18.310.985
20	Acetonitrilo, pureza ≥99,5 %,grado ACS o una calidad mejor, referencias 9011-03 o 1000034000 o su equivalente.	Frasco * 4 L	**7**		680.442		702.100		476.000				619.514	4.336.598
21	Ácido acético, glacial anhidro, referencia 1000632500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	**8**	133.280	171.360	196.350		130.900	247.095				175.797	1.406.376
22	Ácido clorhídrico, referencias 1003171000 o AC07301000 o su equivalente	Frasco * 1 L	**4**	72.590		85.680						73.085	77.118	308.472
23	Ácido fórmico ≥98%, referencias 1002641000 o 33015-1L o su equivalente	Frasco * 1 L	**1**	165.410		182.070		321.300	358.530			116.774	228.817	228.817
24	Ácido sulfúrico 95% - 97%, grado PA, ISO, ACS o EMSURE	Frasco * 2,5 L	**12**	163.030	174.454	226.100	345.100	142.800	205.513				209.500	2.514.000
25	Alcohol etílico absoluto, pureza ≥99,9 %, referencia: 1009832500 o su equivalente	Frasco * 2,5 L	**132**	126.140	343.672	189.210	416.500	142.800					243.664	32.163.648
26	Alcohol isopropílico (2-Propanol), referencias: 1096341000 o su equivalente	Frasco * 1 L	**4**	91.630					84.371				88.001	352.004
27	Alcohol isopropílico (2-Propanol) pureza ≥99,9 %, referencia 1010404000 o su equivalente	Frasco * 4 L	**6**	955.570	428.043		940.100	261.800	601.749				637.452	3.824.712
28	Amonio formiato, grado reactivo, pureza 97 % referencia 156264-1KG o equivalente	Frasco * 1 Kg	**3**					607.557				473.972	540.764	1.622.292

29	Beta-glucuronidasa de hélix pomatia Tipo HP-2, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL, referencia G7017 o su equivalente.	Frasco * 25 mL	**11**									2.839.584	2.839.584	31.235.424
30	BSTFA + TMCS (99:1), referencia TS-38831 o su equivalente	Paquete * 10 ampollas de 1 mL	**33**					126.658				656.930	391.794	12.929.202
31	Buffer PBS pH 7,4 ± 0,1 (1X o mejor). En solución, referencia 10010023 o su equivalente	Frasco * 500 mL	**22**					1.197.421					1.197.421	26.343.262
32	Absorbente para líquidos derramados en gránulos, referencia 1015681000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	**39**			333.200	571.200					268.912	391.104	15.253.056
33	Cloroformo, referencias 1024454000 o 15598534 o su equivalente	Frasco por 4 L	**3**		427.686			297.500					362.593	1.087.779
34	Cloruro de sodio, referencias 1064041000 o 11984051 o su equivalente	Frasco por 1 Kg	**7**		88.536		154.700	47.600					96.945	678.615
35	Detergente alcalino para lavado de material de vidrio de laboratorio, MA 01 Referencia 1075555000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	**50**		105.791	109.480						181.534	132.268	6.613.400
36	Detergente líquido, neutro, concentrado MA 02 para laboratorio, referencia: 1075535000 o su equivalente.	Recipiente por 5 L	**75**		119.000	172.550						174.796	155.449	11.658.675
37	Diclorometano, referencia 1060504000 o su equivalente	Frasco por 4 L	**16**	622.370		630.700	714.000						655.690	10.491.040
38	Hexano (n-hexano), referencias: 1043744000 o su equivalente	Frasco por 4 L	**16**	316.540	276.556		690.200	583.100					466.599	7.465.584
39	Hidróxido de amonio solución al 28-30 % (amoniaco), referencias 1054231000 o su equivalente	Frasco por 1 L	**20**		154.343	151.130	261.800					104.011	167.821	3.356.420
40	Hidróxido de potasio lentejas, referencias 1050331000 o 30603-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	**2**		268.940	189.210	238.000	238.000					233.538	467.076
41	Metanol, referencias 1060092500 o 32213-2.5L o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	**6**			142.800	273.700					118.187	178.229	1.069.374
42	Metanol, referencias: 1060352500 o A456212 o su equivalente.	Frasco por 2,5 L	**14**	393.890				357.000				385.481	378.790	5.303.060
43	Peróxido de Hidrógeno ≥30%, referencias 1072101000 o HI01361000 o su equivalente	Frasco por 1 L	**6**	253.470	387.464	273.700		178.500					273.284	1.639.704
44	Ácido rodizónico, sal disódica, referencias: 1065950005 o R1609-5G o su equivalente	Frasco por 5 g	**9**					269.809				277.507	273.658	2.462.922
45	Sílica gel con indicador de humedad, referencias: 1019691000 o 13767-1KG o su equivalente	Frasco por 1 Kg	**15**	214.200		291.550		190.400					232.050	3.480.750
46	Sodio tetraborato anhidro o decahidratado, referencias: 1063080500 o S246500 o B3545-500G o su equivalente	Frasco por 500 g	**9**	157.080		354.620		252.566					254.755	2.292.795
47	Solución Buffer pH 10.0 ± 0,1, referencias B4895-500ML o SB115500 o su equivalente.	Frasco por 500 mL	**1**	82.110				53.550					67.830	67.830

48	Solución Buffer pH 4.0 ± 0,1, referencias: 1094351000 o SB98-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	**1**	70.210				71.400				91.160	77.590	77.590
49	Sulfato de magnesio anhidro, referencias 1060671000 o su equivalente.	Frasco por 1 Kg	**4**	255.850	235.144			208.250					233.081	932.324
50	Formaldehído al 37%, referencias 1040021000 o F79-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	**2**	124.950	100.793	148.750	214.200					116.651	141.069	282.138
51	Sulfato de aluminio, "18-hidrato", referencias 227617-100G o su equivalente	Frasco por 100 g	**1**	329.630		366.520							348.075	348.075
52	Xilenos (Mezcla de isómeros de xilenos), referencias: 247642-1L-CB o X5-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	**3**	296.310		190.400							243.355	730.065
53	Acetato de cobalto II tetrahidrato ≥ 98%, referencias: 403024-100G o 1025290100 o su equivalente	Frasco por 100 g	**1**				1.844.500	2.034.900				1.076.874	1.652.091	1.652.091
54	Nitrato de plata ≥99.0%, referencias: 1015120025 o 209139-25G o su equivalente	Frasco por 25 g	**2**	570.010	570.010	675.920							605.313	1.210.626
55	Cloruro de sodio, grado biología molecular, libre de DNasas y RNasas	Frasco por 1 Kg	**2**	245.140			380.800					227.008	284.316	568.632
56	Ácido nítrico ultrapuro calidad ICP-MS, pureza 67% o mejor, referencia A467-1 o su equivalente	Frasco por 1 L	**7**					5.540.047				2.395.646	3.967.847	27.774.929
57	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco por 10 g	**7**				1.178.100	1.107.907					1.143.003	8.001.021
58	Cloruro de potasio gránulos/cristales, referencia 1049360250 o equivalente.	Frasco por 250 g	**4**	103.530			202.300						152.915	611.660
59	Ácido Nítrico 68% al 70% referencia 101799 o equivalente	Frasco por 2,5 L	**4**	443.870	313.565			214.200					323.878	1.295.512
60	Tris Base, Molecular Biology Grade, tris (Hydroxymethyl) aminomethane, referencia 648310	Frasco por 500 g	**1**	634.270		446.250		297.500					459.340	459.340
61	Cloruro de Mercurio (II), referencia 1044190050 o su equivalente	Frasco por 50 g	**2**				1.071.000	1.054.245				1.180.018	1.101.754	2.203.508
62	Nitrato de Bismuto (III) alcalino, ≥ 71%, referencia 1018780100 o AA4047622 o su equivalente	Frasco por 100 g	**1**	117.810								124.951	121.381	121.381
63	Yoduro de Potasio, referencia 1050430250 o su equivalente	Frasco por 250 g	**2**	431.970	926.772	440.300	714.000	523.600					607.328	1.214.656
64	Hipoclorito de sodio 13% p/v, grado técnico, referencia 213322.1214 o su equivalente	Frasco por 5 L	**110**		66.164							46.047	56.105	6.171.550
65	Cloruro de sodio, grado reactivo analítico, ref 1064 04 o equivalente	Fco por 1 K	**1**		88.536			47.600					68.068	68.068
VALOR TOTAL PROCESO INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁ EMOLUMENTOS DE LEY A LOS QUE HAYA LUGAR														**831.626.177**

4.3 REGIONALIZACIÓN

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.

LOTE	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE		REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE		REGIONAL SUR		SUROCCIDENTE	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO NACIONAL DE GENETICA CONVENIO ICBF
			SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL NORTE DE SANTANDER			SECCIONAL META	SECCIONAL BOYACA	REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA		
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	686.206
3	13.548.680	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.129.208
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.508.696
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.607.690
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.125.740
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.499.000
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129.627
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	342.296
13	2.692.004	0	0	0	0	0	2.692.004	0	0	0	0	0
14	519.132	259.566	0	0	519.132	259.566	0	0	0	259.566	0	0
15	0	618.800	0	0	1.237.600	618.800	0	0	0	618.800	0	0
16	2.259.929	0	0	0	968.541	322.847	0	322.847	0	322.847	0	0
17	1.390.012	695.006	0	0	695.006	695.006	0	0	0	695.006	0	0
18	1.951.490	390.298	975.745	0	390.298	195.149	0	195.149	0	195.149	780.596	0
19	10.463.420	6.278.052	0	0	0	1.046.342	0	523.171	0	0	0	0
20	3.717.084	619.514	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	175.797	0	351.594	0	175.797	175.797	175.797	351.594	0	0	0	0
22	0	77.118	77.118	0	77.118	0	0	0	0	0	77.118	0
23	228.817	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	1.466.500	419.000	209.500	0	209.500	0	0	209.500	0	0	0	0
25	15.107.168	1.218.320	3.654.960	0	487.328	2.436.640	243.664	243.664	243.664	6.578.928	1.949.312	0
26	88.001	88.001	0	0	88.001	0	0	0	0	88.001	0	0
27	2.549.808	0	0	0	637.452	0	0	0	0	637.452	0	0
28	540.764	1.081.528	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	5.679.168	2.839.584	0	0	14.197.920	0	0	0	0	8.518.752	0	0
30	1.958.970	1.958.970	0	0	3.917.940	3.917.940	0	0	0	1.175.382	0	0

31	14.369.052	0	3.592.263	1.197.421	0	0	2.394.842	0	1.197.421	2.394.842	1.197.421	0
32	1.173.312	0	0	0	11.733.120	0	391.104	0	391.104	1.564.416	0	0
33	0	0	362.593	0	362.593	0	0	0	0	362.593	0	0
34	96.945	0	0	0	290.835	0	96.945	0	0	193.890	0	0
35	3.438.968	1.190.412	529.072	0	0	0	132.268	0	0	0	1.322.680	0
36	2.020.837	4.352.572	0	0	1.554.490	466.347	466.347	0	310.898	1.243.592	1.243.592	0
37	3.278.450	0	0	0	3.278.450	1.311.380	0	1.311.380	0	1.311.380	0	0
38	4.199.391	0	0	0	1.399.797	466.599	0	466.599	0	466.599	466.599	0
39	0	0	671.284	0	503.463	1.678.210	0	167.821	0	335.642	0	0
40	0	233.538	0	0	0	0	0	0	0	233.538	0	0
41	534.687	0	0	0	356.458	0	0	0	0	178.229	0	0
42	3.787.900	0	0	0	757.580	378.790	0	378.790	0	0	0	0
43	273.284	0	273.284	0	819.852	0	273.284	0	0	0	0	0
44	1.368.290	0	547.316	0	0	0	547.316	0	0	0	0	0
45	464.100	232.050	0	0	2.320.500	0	0	0	0	232.050	232.050	0
46	1.273.775	254.755	0	0	254.755	0	0	0	0	509.510	0	0
47	0	0	0	0	0	67.830	0	0	0	0	0	0
48	0	0	0	0	0	77.590	0	0	0	0	0	0
49	0	233.081	0	0	233.081	233.081	0	0	0	233.081	0	0
50	0	141.069	0	0	141.069	0	0	0	0	0	0	0
51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	348.075	0	0
52	486.710	243.355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	0	1.652.091	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	0	605.313	0	0	605.313	0	0	0	0	0	0	0
55	284.316	284.316	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
56	23.807.082	3.967.847	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	1.143.003	1.143.003	3.429.009	0	0	0	2.286.006	0	0	0	0	0
58	0	152.915	305.830	0	0	0	0	0	0	0	152.915	0

59	971.634	0	0	0	323.878	0	0	0	0	0	0	0
60	459.340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	1.101.754	1.101.754	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	121.381	0
63	0	607.328	0	0	0	0	0	0	0	0	607.328	0
64	3.085.775	2.019.780	0	0	112.210	56.105	224.420	0	168.315	448.840	0	0
65	0	0	0	0	68.068	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL, POR REGIONALES	131.955.349	34.958.936	14.979.568	1.197.421	48.717.145	14.404.019	9.923.997	4.170.515	2.311.402	29.146.160	8.150.992	77.028.463
	131.955.349	**34.958.936**	**16.176.989**		**48.717.145**	**14.404.019**	**14.094.512**		**31.457.562**		**8.150.992**	**77.028.463**
TOTAL, ESTIMADO PROCESO	**376.943.967**											

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO 1: SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CADAVERES

LOTE	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL SUROCCIDENTE
1	2,231,250	0
2	10,293,090	0
4	112,797,828	30,763,044
5	3,109,710	3,109,710
6	37,378,020	0
7	1,125,740	0
8	2,634,536	1,317,268
9	31,237,500	0
10	129,627	0
11	503,248	1,006,496
12	1,711,480	0
TOTAL, POR REGIONALES	**203,152,029**	**36,196,518**
TOTAL, ACTIVIDAD	**239,348,547**	

PRODUCTO 2: SERVICIO DE VALORACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

LOTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL SUR
		SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL TOLIMA
1	2,231,250	0	0
2	13,724,120	0	0
4	41,017,392	0	0
5	3,109,710	0	0
6	6,229,670	0	0

7	1,125,740	0	0
8	1,317,268	0	0
9	26,239,500	0	0
10	129,627	129,627	129,627
11	503,248	0	0
TOTAL, POR REGIONALES	**95,627,525**	**129,627**	**129,627**
TOTAL, ACTIVIDAD	**95,886,779**		

PRUDUCTO 3: SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES

LOTE	REGIONAL ORIENTE	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN
1	0	2,975,000
2	1,372,412	3,431,030
4	41,017,392	30,763,044
5	2,176,797	0
6	6,229,670	24,918,680
9	6,247,500	0
10	259,254	0
64	0	56,105
TOTAL, POR REGIONALES	**57,303,025**	**62,143,859**
TOTAL, ACTIVIDAD	**119,446,884**	

4.4 AFECTACIÓN PRESUPESTAL

PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses del Instituto a nivel Nacional.

PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL.

PRODUCTO: SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CADAVERES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-0-2901013-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS EN LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS E INVESTIGACIÓN MEDICOLEGAL DE PERSONAS FALLECIDAS

PRODUCTO: SERVICIO DE VALORACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-0-2901024-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS EN LOS PROCESOS DE VALORACIONES MEDICOLEGALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PRODUCTO: SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-0-2901014-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de elementos, herramientas informáticas, equipos necesarios en relación con facilitar la atención integral a las víctimas

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará con cumple /no cumple/ rechazado, los proponentes que cumplan con estos requisitos continuaran con la evaluación técnica y económica conforme se establece en este numeral.

A continuación, se relacionan los parámetros de verificación y evaluación:

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS **DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**		**CALIFICACIÓN**
PRIMERA ETAPA	Verificación del contenido Jurídico, contenido Financiero, y contenido técnico y experiencia (condiciones mínimas)	Cumple /No cumple /Rechazado
	Evaluación Técnica (contenido calidad)	Máximo 59 puntos
	Origen de la Industria (**Se evaluará de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación M-MIPC-01)**	Máximo 10 puntos
	Personas con discapacidad **(Se evaluará de conformidad con el Decreto 392 de 2018)**	Máximo 1 punto
SEGUNDA ETAPA	Evaluación económica	Máximo 30 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.1 CALIFICACIÓN TÉCNICA: Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos y ofrezcan los aspectos de calidad enunciados en las tablas que se relacionan a continuación para los lotes, podrán obtener un puntaje adicional según lo descrito en estas.

REACTIVOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA		
PARÁMETROS **1. ASPECTOS DE CALIDAD**	**PUNTAJE POR ÍTEM**	**TOTAL, PUNTOS CALIFICACIÓN**
El proponente que ofrezca más unidades adicionales de uno a varios de los siguientes ítems 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 14, 25, 38, 40, 43 tendrá una calificación de 59 puntos, los demás proponentes obtendrán puntaje en forma proporcional calculado mediante una regla tres. La calificación se hará de acuerdo con el monto de los ítems adicionales ofrecidos. NOTA: Si no ofrecen elementos adicionales tendrán cero puntos.	59	**59**
2. ASPECTOS DE PRECIO		**30**

3. ORIGEN DE LA INDUSTRIA NACIONAL		
3.1 Si no informa el origen de los bienes.	0	**10**
3.2 Si los bienes son de origen extranjero con trato nacional	7	
3.3 Si en los bienes extranjeros incorporan un componente nacional	5	
3.4 Si los bienes son de origen nacional	10	
4. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)**		**1**
TOTAL		**100**

NOTA 1: Para el puntaje se asociarán los oferentes que ofrezcan unidades adicionales para cualquiera de los lotes señalados y se dará 59 puntos a las ofertas que tenga el mayor monto. Los puntos que obtenga cada oferente se asignarán a todos los lotes para los cuales presente oferta.

NOTA 2: Para obtener puntaje el lote debe ser verificado como "CUMPLE", en todos los aspectos. La cantidad adicional deben cumplir con las mismas especificaciones y calidad de las básicas ofrecidas, de lo contrario no obtendrá puntaje.

5.2.2 DECRETO 392 DE 2018: Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre o presentación de ofertas del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre o presentación de ofertas del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asigna el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tiene en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.2.3 MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-MIPC-01. Con el objetivo de promover la industria nacional, las entidades estatales en los procesos de contratación deberán incluir medidas de promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para:

- ✓ La promoción de bienes y servicios nacionales
- ✓ La promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.
- ✓ Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

De conformidad con el Manual M-MIPC-01 se deben asignar puntajes para los siguientes criterios así:

Servicios Nacionales: Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de servicios nacionales, en el presente proceso se asigna un puntaje de 10 puntos (10%) si los servicios son de origen nacional.

NOTA: Un servicio es nacional si:

- ✓ Es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y se verificará con la Cédula de Ciudadanía ya que esta certifica la nacionalidad o la visa de residencia que certifica la residencia.

- ✓ Es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Servicios extranjeros con incorporación de un componente nacional: Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje entre el cinco y el quince por ciento para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso se asigna un puntaje de 5 puntos (5%) si en los servicios son de origen extranjero se incorpora un componente nacional.

NOTA: La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

Servicios extranjeros con trato nacional: Las Entidades Estatales deben asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. En el presente proceso se asigna un puntaje de 7 puntos Si los servicios son de origen extranjero con trato nacional.

NOTA: Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a:

- ✓ Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.
- ✓ Los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad;
- ✓ Los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de precio, **se considerarán únicamente las propuestas hábiles**, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos. La propuesta económica debe ser presentada a través del **APLICATIVO SECOP II.** Se sugiere aplicar el procedimiento de Evaluación Económica tomado del documento tipo de *"Pliego de Condiciones Contrato Suministro"* de Colombia Compra Eficiente descrito a continuación:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TREINTA **(30)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre o presentación de ofertas, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso, publicado en la plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.3.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*
n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.2 Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 & (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 30 & (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.3 Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 4 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 4 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.4 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 30 puntos de **la evaluación económica.**
Nota 1: Para esta evaluación se tomará el valor por lote.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los reactivos.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden procesar las muestras en los tiempos establecidos por el Laboratorio.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	1	2	3	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Semanal
4	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio	El contratista y la entidad asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista y la entidad deberán asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista y la entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
6	General	Especifico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la entrega de los reactivos.	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Ajustar las fechas de entrega (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio.	2	2	4	No	Contratista y entidad	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega.	Semanal

CATEGORIA DEL RIESGO Y VALORACION DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: "Suministro de reactivos de Biología y Química para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y Mínimos exigidos en el NUMERAL 2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES, a partir de la entrega de los bienes.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de "Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$204.695.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
	Perú (10 días)	SI	$388.921.000	$802.104.932 SI APLICA	NO	X	
	México (10 días)	NO	$204.695.000	$831.626.177 NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	$241.786.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
Chile (10 días)		SI	$204.663.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
Corea (13 días)		NO	$292.117.000	$831.626.177 NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$241.786.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$532.090.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$241.786.000	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
México		NO	84.918 USD	$831.626.177 NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	$831.626.177 NO APLICA **(Por excepción rama legislativa y judicial)**	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF $ 40.883.671	$831.626.177 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	$831.626.177 NO APLICA **(Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	$532.129.000	$831.626.177 SI APLICA	N/A	X	

MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN
Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAAPI-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAAPI-SSF
Revisión Técnica: Andrea Pinzón Reyes, Profesional GNCF